

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor o buque correo, y en otro caso cesará lossabados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 rea e vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—S. Froilan ob. y s. Plácido y cps. mrs.

EL SOL. Sale... a las 6 y 45 minutos. Pótese... a las 5 y 45 minutos.

Noticias extranjeras.

ITALIA.

Garibaldi llegó el 12 á Nizza donde fué visitado por todas las personas mas notables de la población. El 14 estaba de vuelta en Génova.

El 14 se manifestó en Génova, á bordo del vapor *Castor* procedente de Marsella, un caso de cólera. El buque con todos los pasajeros fueron conducidos al lazareto de Varignans.

(Nacion.)

PARIS 24 de setiembre.

Dícese que el gobierno ha recibido noticias poco satisfactorias de Suiza, y que el Austria aumentaba considerablemente sus tropas acantonadas en las fronteras orientales de la confederacion helvética.

— Parece que el gobierno frances acepta la oferta que otorgará el Papa, y que solo pide la secularizacion de los ministros de la Guerra, Marina e Interior.

— Segun se dice el gobierno frances rehusa aceptar una ocupacion mista de Roma con las tropas españolas.

(Barcelones.)

(Del Observador del dia 22.)

En una carta que de Suiza escriben á la *Gaceta de Lyon* le dicen que Ginebra es en la actualidad no foco de conspiraciones contra la Francia.

— El cónsul suizo en Venecia ha facilitado pasaporte á los refugiados que de dicha ciudad han deseado pasar á Suiza, y los cuales son en número de ciento cincuenta. El consejo federal consiente en admitirlos, pero reservándose el derecho de colocarlos en ciudades del interior si lo cree conveniente.

ESPAÑA.

MADRID 20 de setiembre.

El *Heraldo* de ayer, contrayéndose á la discusion que sobre organizacion politica de la Isla de Cuba tenemos entablada con el *País*, declara que está con este periódico, porque «rechaza (son sus palabras) cuanto pueda promover allí una lucha de razas, cuyos resultados serian tan funestos para la madre patria, como para la misma colonia.» Esto es suponer que nosotros apeteceamos lo que pueda promover una lucha de razas; que nosotros aspiramos á resultados tan funestos para la misma colonia; y siendo cuando menos gratuita esta suposicion, creemos deber desvanecerla y demostrar, que lo que provocaria la lucha de razas, y lo que traeria los funestos resultados que todos tenemos, es cabalmente lo que con poca premeditacion, aunque con la mejor buena fe, desean nuestros ilustrados colegas.

En esta, como en todas las discusiones en que entramos, no llevamos otra idea que la del bien y prosperidad del país. En esta, como en todas las discusiones en que entramos, deseamos que, si nos equivocamos, se nos demuestre el error en que involuntariamente hayamos incurrido para rectificar nuestros juicios, y dar su merecido homenaje á la verdad y á la justicia. No somos infalibles; y tan fáciles seremos á la voz de la razon, como perti-

naces y constantes en sostener los faeros de la justicia y los verdaderos intereses del país. Cuente, pues, el *Heraldo* con esa docilidad, si es que le asiste la razon en el punto que se discute; y permítanos esperar de su buena fé, que reconocida la justicia ó exactitud de nuestras observaciones, las atienda y les de el valor y mérito que en si tengan.

Por fortuna estamos acordes con el *Heraldo* en el punto mas importante. Lo que sirva para promover lucha de razas, lo que pueda producir resultados funestos para la metrópoli y para la colonia merecerá nuestra reprobacion, como merece la del *Heraldo*. La cuestion puede por consiguiente fijarse y resolverse con acierto. ¿Seria perjudicial, seria peligrosa por lo menos una nueva organizacion politica ó administrativa en la Isla de Cuba? ¿Seria por el contrario peligroso y perjudicial el sistema, si sistema puede llamarse, que rige ahora en aquella colonia? Hé aquí los términos de la cuestion: su resolucion no nos parece difícil, estando como debemos estar, interesados en el bien de la metrópoli, y en la tranquilidad y prosperidad de la colonia.

El único argumento que presenta nuestro ilustrado colega, es la prosperidad y riqueza de la Isla de Cuba. El mejor barómetro, se dice, de una buena administracion es el bienestar general; y si en la Isla de Cuba hay prosperidad, si sus puertos están concurridos, si su comercio tiene proteccion, ¿qué es lo que puede hacer falta á una colonia á quien tiene mucho que envidiar la metrópoli? Tal y no otro es el argumento de nuestro colega: pero nosotros negamos ese *bienestar general*, que es idea distinta de la riqueza; y aun respecto de la Isla de Cuba, creemos que es exagerada y mucho menor de lo que ser debiera, aun cuando no se mejorase la administracion de la misma Isla: creemos que su riqueza no existe porque sino apesar de la administracion; y tan claras nos parecen las pruebas de esta verdad; tan patentes las demostraciones de ellas, que podríamos citar una por una las medidas perjudiciales que se han adoptado, merced á las cuales están incultos y en el mismo estado en que los encontró Colon la mayor parte de los terrenos de Cuba; merced á las cuales hay puertos magníficos que ni una sola vez al año son visitados por buques de ninguna especie, merced á las cuales la produccion de determinados frutos, no solo se disminuye, sino se *extingue* totalmente. Si la corta estension de nuestras columnas lo permitiesen, se veria con datos preciosos (que se publicarán en otra forma), que la riqueza de la Isla de Cuba no corresponde á la feracidad de su suelo, ni á la multitud de sus puertos, los mejores del mundo, ni al principio verificador de la libertad de comercio; pero ya que no podamos entrar en minuciosas observaciones, basta para nuestro propósito recordar lo que el *Heraldo* no puede ignorar, y es que hay bosques que descuajar, terrenos que nada producen, y fuentes de prosperidad que se secan y aniquilan. ¿Podria suceder así, si el bienestar fuese *general*, si la riqueza y prosperidad de la Isla fuese tan grande como se supone?

Pero la riqueza, se dirá, existe, y la prosperidad, si no es tan grande como se cree, será por lo menos mayor que la de otros pueblos. Lo concedemos, y ahora es tiempo de contraernos al argumento del *Heraldo*. ¿La prosperidad ó la riqueza

de un país, comparado con otro, bastará para que no se piense en mejoras? La Turquía por ejemplo está mas adelantada, está mas rica que muchas naciones de Africa. ¿Será esta razon para que no se quieran mejoras en Turquía? Los estados pontificios estan mas adelantados que algunos sujetos al dominio de la Puerta. ¿Será este motivo para que no se adopten reformas convenientes en los primeros? Nosotros mismos ¿no estamos en mejor posicion que Portugal? ¿Deberemos por eso prescindir de mejoras y reformas?

El argumento que aduce el *Heraldo* traeria por consecuencia forzosa la imposibilidad de todo progreso, si la comparacion con países menos adelantados bastase para que se prescindiese de reformas. Nuestro ilustrado colega conocerá por consiguiente que su argumento no tiene la fuerza que supone.

¿Es empero perjudicial *cualquiera innovacion* en la Isla de Cuba? Para resolver este punto, que es el que verdaderamente debe ocuparnos, es preciso examinar antes que toda la organizacion actual de aquella administracion, y el *Heraldo* podrá decirnos si hay tal organizacion; ó si como hemos dicho anteriormente, no hay otra ley para aquella isla que la que se encierra en estas palabras; *facultades omnimodas en los capitanes generales*. ¿Es esto lo que no debe innovarse? Nosotros creemos que lo perjudicial es esa ley que borra y destruye las leyes, esas facultades que provocarán atentados graves cuando haya falta de acierto en la eleccion de los funcionarios que las desempeñen; y bajo este, y bajo otro sentido, aspiramos á la innovacion.

Cuando rejía el absolutismo en España, las leyes de Indias tenían al menos una apariencia de fuerza y eficacia. Habia una organizacion, un *sistema* bueno ó malo á que atenernos: se sabia al menos lo que *legalmente* debía hacerse en determinados casos; pero ahora nada se sabe: lo que se manda en un caso determinado no es ciertamente lo que se ha de mandar en otro caso *idéntico*, porque la voluntad de un capitan general *ahora* no será probablemente la voluntad de otro capitan general que venga *después*. ¿Y es esta la administracion, es este el *sistema* que defiende el *Heraldo* para las colonias?

Nosotros no queremos las innovaciones peligrosas; no queremos esponer las colonias á riesgos de ninguna clase; y tan distantes estamos de aspirar á instituciones que den entrada á disensiones ni á *partidos*, que las innovaciones que quisieramos pueden caber y caben hasta en los principios del *Heraldo*, bien opuestos á los nuestros, y no solo en sus principios respecto de la madre patria, sino en sus principios respecto de las colonias, á menos que su único principio en este punto sea el de la estincion de toda ley ó principio. Que las *facultades omnimodas* son la estincion de leyes y principios, no está sujeto á racional disputa: el principio, la regla, la ley, no es es ni debe ser la voluntad de un solo hombre; y como esa voluntad puede ser caprichosa ó absurda ó iníca, como esa voluntad puede producir lo que el *Heraldo* y nosotros tememos, claro es que conviene establecer un *sistema* de administracion colonial en que se prevean y eviten los peligros, en que se atienda á las necesidades de las provincias ultramarinas, en

que se procure en fin, salvar los inconvenientes graves que ahora mismo se presentan en aquellos paises.

¿Por qué, pues, se desecha la idea de innovacion? ¿Por qué al paso que se reprueben, como nosotros las reprobamos, las innovaciones peligrosas, se da entrada á las convenientes? ¿Por qué no se señalan estas últimas? Diga el *Heraldo* las que crea útiles, y nosotros, que vemos el daño gravísimo de la falta de leyes y reglas en las colonias: nosotros, que creemos que cualquiera sistema es mejor que la falta de sistema, porque esa falta es la anarquía, nosotros miraremos como un bien para la metrópoli y para las colonias, el nuevo orden de cosas, que por mas duro que fuese seria menos dañoso que el presente.

Se engaña el *Heraldo* si considera que donde no hay ley puede haber orden, que donde no hay reglas puede haber sistema administrativo. ¿Os causan miedo las instituciones ó los derechos políticos en las colonias? Suprimidlas, pero dejad al menos consagrada la necesidad del sistema, del orden, de la administracion propiamente dicha: dejad al menos la facultad de quejarse, la posibilidad de reprimir el abuso, el medio de repara las injusticias: dejad al menos la creencia de que la libertad no se niega por cuestion de razas, sino por conveniencia de las provincias ultramarinas, de que no se desprecian á sus naturales, y de que fuera de allí no hay derechos políticos. de que se les prive, y de que aun allí mismo se les concede todo lo que sea compatible con la subsistencia del orden y con la estabilidad de las instituciones que deis.

No hablaremos ahora de quejas. Justas é injustas las hay; las confiesa el *Heraldo*, las reconocen todos. ¿Será perjudicial el evitarlas? No seguramente, y solo se evitarán, créalo nuestro colega, cuando se sepa á qué se han de atener los naturales de aquellos paises; cuando haya leyes y leyes que tengan enlace, concordancia, y formen un verdadero sistema colonial.

¿Cree el *Heraldo* conveniente que los empleados de Ultramar no permanezcan siempre en aquellas provincias? ¿Cree conveniente que á ellas se vaya á buscar riquezas para venir á gozar despues á Europa?... Este es un punto tan grave, que no nos atrevemos á tocarlo sin temor, no por nosotros, sino por lo que de él pueda inferirse. Sin embargo, diremos á nuestro colega, que en las colonias extranjeras los empleados son permanentes y por eso miran y deben mirar con afecto al pais en que probablemente han de morir y dejar establecidas sus familias. Nos honramos con la amistad de un digno magistrado holandés que hace cuarenta años que desempeña un alto empleo. Si esta innovacion se introdujese entre nosotros, ¿seria por ventura perjudicial?

No nos cansaremos de decirlo. Leyes y leyes que se cumplan es lo que conviene; y el *Heraldo* se equivoca suponiendo que no se han ofrecido en el artículo adicional de la Constitucion. ¿No se dice en él que habrá leyes especiales? Diganos nuestro colega las que hay. ¿Las que se publicaron como de Indias cuando regian en España otras instituciones, cuando habia un consejo de Indias que no existe, cuando habia, en fin, otras necesidades? En el cuerpo de esas leyes no nos presentará el *Heraldo* ocho ó diez solamente que sean aplicables á la Isla de Cuba, que se cumplan ó puedan cumplirse.

Se ofrecieron las leyes especiales, y para proponerlas se han nombrado juntas allí y aca, y juntas compuestas de autoridades y personas que no podian inspirar desconfianza; y para proponerlas tambien se envió una comision régia y se han hecho trabajos que puede el *Heraldo* ver con mas facilidad que nosotros. ¿Por qué, pues, no se ha de llevar á efecto la oferta? Es solemne, es cierta esa oferta, y en vano se niega ahora: el artículo de la Constitucion y las diversas disposiciones del gobierno, en que se reconoce esa propia oferta, son terminantes. ¿Por qué, repetimos, no se ha de cumplir? (Reforma.)

Idem 24.

Anteayer ha llegado á Madrid de vuelta de su viaje al norte de la Europa el general Serrano. Parece que el señor Serrano permanecerá en

Madrid unos diez á doce dias, pasados los cuales marchará á Arjona á arreglar varios asuntos particulares, para regresar de nuevo á Madrid, donde piensa establecerse definitivamente.

El señor Serrano se ha alojado en casa de su tio el general conde de San Antonio. (Observador.)

Número de carruages en Madrid en 1849.

Un sugeto que vive en la puerta del Sol de Madrid, y á quien tiene sumamente disgustado el ruido insoportable de los carruages que continuamente ruedan por aquel sitio, ha tenido la humorada de colocarse un dia en su balcon y contar los que transitaron desde las seis de la mañana hasta las doce de la noche; y resultó salva distraccion ó equivocacion de cuenta, que pasaron en el indicado periodo 4,763 carruages de todas clases, incluidas las sillas y carrillos del correo. El vecino que nos comunica esta noticia añade que el dia que dedicó á semejante operacion no fue por cierto de los que mas movimiento ofrecieron en la puerta del Sol, y advierte que era viernes. El mismo nos dice que segun las observaciones podrá calcularse que aproximadamente pasan cada dia por los diferentes crueros de dicho sitio, mas de trecientas mil personas de ambos sexos, contando los niños. (Guia del Comercio.)

Palma 4 de octubre.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Orden general del 4 de octubre de 1849, en Palma.

E. M.—Seccion 1ª

A consecuencia del resultado de la sumaria instruida contra el cabo 1º del regimiento infanteria de Isabel II José Ortega y el torrero Bernardo Mir, por faltas cometidas en el servicio, y de conformidad con el dictámen fiscal recaido en la misma, se ha servido el Excmo. Sr. Capitan general resolver que el referido cabo sufra el castigo de 20 dias de arresto y separando de su destino á dicho torrero.

Lo que se hace saber por disposicion de S. E. en la general de este dia para conocimiento de todos los individuos que componen la guarnicion de estas Islas.—El coronel gefe de E. M.—Francisco Parreño.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

En real orden de 18 del actual, que por el correo de hoy ha recibido esta intendencia se manda proceder en todas las provincias, con la anticipacion prevenida, á los trabajos preparatorios de los repartimientos de la contribucion territorial que deben regir en el año inmediato de 1850 con sujecion á las reglas que en conformidad á la real orden de 4º de setiembre de 1848 se contiene en la circular de la direccion general de contribuciones directas de 8 del mismo mes para los del año actual, y á las de otra real orden de 10 de julio último, insertos en los boletines oficiales de esta provincia números 2456 y 2587.

En su consecuencia, y sin perjuicio de comunicar á los pueblos las prevenciones oportunas para llevar á efecto los repartimientos individuales tan luego como estén señalados los cupos del Tesoro y los recargos que sobre ellos deban imponerse, he venido en resolver que desde luego procedan los ayuntamientos al nombramiento de peritos, segun se halla mandado en el artículo 11 de la citada circular de 8 de setiembre del año próximo pasado, remitiéndome la propuesta en terna, con expresion de la vecindad de los que debe nombrar esta Intendencia, cumpliendo uno y otro servicio antes del 10 de octubre próximo, á fin de que la nueva junta pericial sea dada á reconocer el 15, dia en que deberá dar principio á sus trabajos de rectificacion de amillaramiento de la riqueza, á no mediar el caso previsto en el artículo 17. Las juntas periciales darán por terminados sus

trabajos precisamente el dia 4º de noviembre. Los ayuntamientos espondrán en seguida el padron al público por espacio de 8 dias, procediendo avisos anticipados para que los contribuyentes puedan presentarles dentro del mismo plazo las reclamaciones que les competan y que resolverán dichos cuerpos antes del dia 12; en el concepto de que se ñalo hasta el 20 del referido noviembre, para que los interesados puedan reproducir sus reclamaciones si les conviniese, ante esta Intendencia y subdelegaciones de Menorca é Iviza en su respectivo caso.

Por último, debiendo seguirse en todos los trámites de evalúo y reparto las disposiciones de las reales órdenes y circular citadas, reencargo muy particularmente á los ayuntamientos su mas puntual y exacta ejecucion, en la inteligencia de que no me será posible disimular la menor falta. Palma 29 de setiembre de 1840.—Miguel Ortega.

Boletin de Comercio.

Embarcaciones despachadas dia 5.
Para Barcelona vapor Mallorquin, cap. D. Gabriel Medinas, con géneros, balija, 18 mar. y 17 pas.
Para Cádiz laud Proletario pat. Miguel Llompart, con jabon, efectos, 6 mar. y 2 pas.
Para Oran laud S. Cristobal, pat. Pablo Bosch, con aguardiente, efectos, 7 mar. y 1 pas.

Avisos particulares.

VILLALONGA, MAQUINISTA ESCULTOR DE DIENTES ARTIFICIALES.

Ofrece á este ilustrado público poder dientes que no se distinguen en nada de los naturales, por su buena colocacion é imitado color, al módico precio los de:
1ª clase. 60 rs.
2ª Id. 50 id.
3ª Id. 40 id.
4ª Id. 30 id.
5ª Id. 20 id.

Las personas que lo necesiten y gusten honorarle con su confianza, podrán avistarse con dicho profesor, el cual vive en el salon del Borne número 34 piso principal.

En la calle de la Barreteria manz. 257 número 19 se alquila una hotiga con dos cuartos dormitorios. Darán razon en casa del Dr. Bauzá, calle de la Almudayna, manz. 1.ª núm. 37.



El domingo 7 del actual empezará á salir el Omnibus de Palma á las nueve de la mañana, siguiendo á la propia hora los martes, juéves y sábados, y de Inca los lunes, miércoles y viernes á las diez, cuyos asientos se despachan en la libreria de Gelabert plaza de Cort. El mayoral proporciona desde la villa de Inca para poder pasar á los pueblos y predios inmediatos, carros ó caballerías á precios convencionales.

TEATRO.

Funcion para mañana.
Sinfonia.
A continuacion se pondrá en escena el drama en 5 actos, titulado VICENTE DE PAUL.
Baile.
Dando fin con un divertido sainete.
A las 7 y media.

NOTA. Deseando la empresa complacer á algunas personas, y á pesar de que con la maquinaria de la *Patte de Cabra* tiene que variar algunos de los escotillones, ha dispuesto que el domingo próximo se ejecute el gran drama EL TRAPERO DE MADRID. Que tanto gustó en las primeras representaciones.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, EDITOR RESPONSABLE.